



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Derecho Colectivo y Fundamentos Constitucionales de la asociación profesional.

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Derecho Colectivo del trabajo

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 7mo

Lugar y Fecha de elaboración Pichucalco a 02 de Diciembre del 2023

MAPA CONCEPTUAL

Unidad I
Derecho colectivo

Concepto

Ha sido

Creada en contra-
posición con el ~~fin-~~
no derecho individual

Sostiene

Tres instituciones
- El sindicato
- la negociación colectiva
- la Huelga.

Dejará

De existir, pues-
to que son tres las
directrices de imputación normativa.

Como

Conjunto de normas,
principios e insti-
tuciones jurídicas,
regulan la formación
y funciones de los
asociaciones pro-
fesionales.

Instituciones
que comprende

El sindical

Es la forma básica
de organización sin-
dical agrupa los trabaj

La Federación

Es una asociación de
segundo grado forma-
da por la unión de
los sindicatos.

Confederación

Asociación Sindical
de tercer grado que
agrupa a dos o más
federaciones sindicales.

Ligas campesinas

Aquellas agrupaciones
sindicales que están
constituidas por jer-
nialeros de fincas
situadas en el área
rural localizadas en
municipios, aldeas etc.

Coalición

Como

Un acuerdo temporal
de un grupo de
trabajadores.

Se constituye

Debido como
un sindicato, se con-
vierte en una perso-
na jurídica.

No es una Huelga

N. un cierre patronal
ni otro medio
de acción directa
acuerdo entre grupo.

Es el antecedente

Inmediato de cual-
quier medida de
fuerza que se de-
sea realizar sin
una coalición pre-
via no hay po-
sibilidad de efectuar

UPBAK

Unidad I Derecho colectivo

Asociación Profesional

↓
Grat

Un fin para -
proteger al hombre y
no un fin en si misma

↓
Pertenece

A los trabajadores
o a los patrones
o un derecho espe-
cial conseguir mejorar

↓
tiene por

Objeto luchar por
el mejoramiento de
las condiciones eco-
nómicas.

↓
Patrimoniales como

- Terminología
- Formación y evo-
lución
- Influencia
- Finalidades
- Tácticas

Contrato
colectivo

↓
Es

El convenio celebrado
entre uno o varios
sindicatos de trabaja-
dores y patrones.

↓
Es uno

De los derechos más
preciados de los tra-
bajadores como resul-
tado de su lucha.

↓
Establece

Jornada de trabajo
máxima en la empresa
los descansos, vacacio-
nes, salario, pago

↓
Como

El pago del tiempo
extraordinario, a-
guinaldo y todas
las demás prestaciones
que recibe el traba-
jador por su tra-
bajo.

Contrato ley

↓
Es

El convenio celebrado
entre uno o varios sin-
dicatos de trabajadores
y varios patrones.

↓
Establecen

Condiciones según las
cuales debe prestarse
el trabajo

↓
ha sido desde

Entonces diferencia lo
del contrato colectivo
de trabajo ordinario
enfrentando la diferencia

↓
Imponen

Limitaciones la-
borales laborales
derivados de inex-
pectos interpretacio-
nes de subordinación
territorial diferente
a la que surge del contrato

DEAK

Unidad I
Derecho colectivo

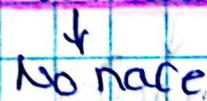
Reglamento interior del trabajo



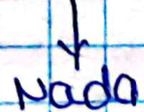
Conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos



En lo esencial a regular la conducta del trabajador como miembro de una colectividad

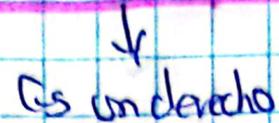


De un mandado de ley, si no de acuerdo de las partes tiene como contenido colectivo

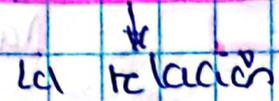


Impide que las partes puedan someterlo a cualquier modalidad por su propia naturaleza en un negocio.

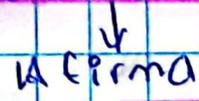
Huelga



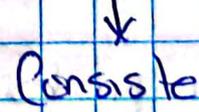
Fundamental en los Estados Unidos Mexicanos, reconocimiento



Entre el art. 5 cons y 123 donde percibimos claramente la aplicación concreta.

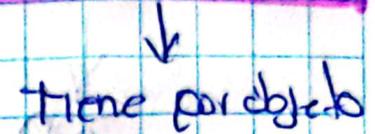


Que otorga gran cantidad de derechos constitucionales de los gobernados.



En que son aquellos derechos subjetivos publicos que pretenden procurar un espacio mínimo de libertad.

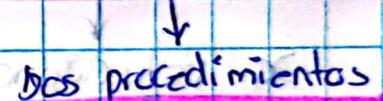
Conflicto colectivo de trabajo de naturaleza económica y la sentencia colectiva



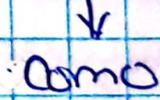
La modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo



Principios de la justicia social, lo cual implica el respeto absoluto.



- Audiencia inicial
- Penales de oficio
- Requisitos de los penales



- Intervención de las partes
- Facultades penales
- Contenido del dictamen
- Interrogatorio
- actuaciones.

Unidad I Derecho colectivo

Idea general de la asociación profesional.

↓
Son

Agrupaciones formales, es decir, constituidas jurídicamente de personas que ejercen una misma profesión.

↓
Finalidad

fundamental es la defensa de los intereses de clases, en todo caso el carácter laboral.

↓
Se relacionan

Con el estado, con los ciudadanos y con los profesionales que los forman, respecto del estado.

Asociación profesional
en México.

←
tanto

Los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse

Etapa de tolerancia
Etapa de reglamentación
tipos de asociaciones

↑
diferentes tipos

- Coaliciones
- Sindicatos
- Asociaciones profesionales.

Orígenes de los sindicatos

↓
Se origina

Con la revolución industrial en el último tercio del siglo XVIII, dando lugar a que la máquina sustituya al trabajador

↓
se convierte

En esclavos de la máquina y el trabajo del hombre se hace menos valorizado.

↓
Establecen

Los primeros eslabones de la cadena que acabó por atacar definitivamente los sindicatos al estado.

Unidad II

Fundamentos constitucionales de la asociación profesional.

Derecho de Reunión

↓
Implica

la libertad de todos los habitantes de la república y poder congregarse

↓
Dicha

Reunión sed de carácter pacífico y tenga un objeto lícito

↓
Tengan

Relación directa con la celebración de campañas electorales.

↓
Surge

Como un derecho autónomo intermedio entre los derechos de libertad de expresión y de asociación.

Derecho de Asociación

↓
Implica

El derecho de toda persona de asociarse con otros y crear identidad

↓
Crea

Una identidad con personalidad jurídica propia, siempre y cuando sea lícito.

↓
De Acuerdo

Con Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

↓
Formados

En entidad o incorporándose a una ya existente, el derecho a permanecer en tal asociación o de renunciar a ella.

Derecho de Sindicalización

↓
También

Conocido como libertad individual de Sindicalización.

↓
Tiene

Que ver con la libertad del trabajador o de los trabajadores forma sindicatos.

↓
Puede

Apreciar que tanto las legislaciones nacionales y la regulación existente.

↓
Es importante

Precisar que el mismo presupone un nivel de desarrollo nacional-adequado, comprensión, solidaridad.

Fundamentos constitucionales de la asociación profesional.

Libertad y democracia sindical

↳ hablar

De la permanente lucha de la clase trabajadora por abolir

división

En dos clases sociales antagonicas una de las cuales posee la riqueza.

↳ también

Estableció el principio democrático de que a nadie se le obliga

↳ Estableció

La libertad de los sindicatos de formarse y organizarse conforme a sus propios estatutos, de esta forma.

Requisitos para la formación de sindicatos

↳ Clasifican

En Requisitos de fondo
- Requisitos de forma.

↳ Diversos sindicatos

- Número de trabajadores, edad y otros requisitos personales.

↳ Como

Los estatutos, acta de la asamblea constituyente y solicitud de registro

↳ Ademas

Art. 366 señala que no podrá negarse el registro de un sindicato en las siguientes.

Diversas formas de sindicalización

↳ Es la

Dividido en dos tipos sindicalización unitaria y plural

Estatutos Sindicales

↳ Son

Son aquellos normas de carácter interno que rigen los actos de los miembros.

↳ Contienen

- Denominación
- Domicilio
- Objeto
- Duración
- Condiciones
- Obligaciones.